 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-197-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República dispone: *“El estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos (...)”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)”*; *“b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente ley”*; *“e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario establece: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referéndum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos, dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria.*

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-197-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguno invalidará la resolución del Consejo.”;

Que, mediante Resolución Administrativa signada con el Código UC-CU-RES-192-2024, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior institucional resolvió en su parte pertinente: *“Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1250-M, de fecha 25 de noviembre de 2024; y, consecuentemente, APROBAR la convocatoria de concurso público de méritos y oposición para la provisión de docentes titulares para la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; de conformidad con la matriz que se adjunta como parte integrativa de la presente resolución, constante en 2 fojas.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-DFJU-2024-0721-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Dr. Juan Antonio Peña Aguirre, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, solicita a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca: *“(…) se digne dar el trámite correspondiente para reconsiderar la resolución No. UC-CU-RES-192-2024 (APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICA Y SOCIALES), en lo correspondiente a la matriz de dicha convocatoria.”;*


Que, mediante Resolución No. UC-R-038-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, en ejercicio de sus atribuciones legales, resuelve: *“Artículo 1.- Dar por conocida la solicitud constante en el Nro. UC-DFJU-2024-0721-M de 28 de noviembre de 2024, el Dr. Juan Antonio Peña Aguirre Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, así como la matriz correcta de la convocatoria del concurso publico [sic] de méritos y oposición, de dicha facultad.*

Artículo 2.- Sustituir la matriz del concurso público de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales a la que se refiere el numeral 1 de la Resolución UC-CU-RES-192-2024 de 26 de noviembre de 2024, conforme se desprende del anexo constante en el memorando UC-DFJU-2024-0721-M de 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Juan Antonio Peña Aguirre en su calidad de Decano.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2024-0929-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, remitido, entre otros destinatarios, a la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaria del Consejo Universitario, se notifica el contenido de la Resolución Administrativa No. UC-R-038-2024, para los fines pertinentes, esto es, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de Sesiones de la Universidad de Cuenca.

RESUELVE:

1. Dar por conocida la Resolución No. UC-R-038-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, RATIFICAR la sustitución de la matriz del concurso público de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a la que se refiere el numeral 1 de la Resolución UC-CU-RES-192-2024, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en fecha 26 de noviembre de 2024.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Grado; a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en la persona de su Decano; a la Dirección de Gestión del de Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-197-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dirección Financiera, para los fines pertinentes; al Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.